



GOBIERNO DE
TOSTADO

Con vos, para vos

CALLE SARMIENTO 1145
TOSTADO – SANTA FE (3060)
03491-470482 / 470650
EMAIL: municip@tostado.com.ar

DECRETO N°: 055/2025.-

VISTO:

Que, el día 24 de septiembre de cada año se conmemoran las Fiestas Patronales de la ciudad de Tostado, en honor a su Santa Patrona, "Virgen Nuestra Señora de la Merced"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Decreto Provincial N° 1435/1979 de fecha 28 de mayo de 1979, mediante el cual se declara día no laborable con carácter permanente para cada localidad de la Provincia de Santa Fe, el "Día de su Santo Patrono", y optativo para el comercio, la industria y los bancos;

Que, dicha celebración constituye una fecha de especial significación para la comunidad de Tostado, por lo que resulta conveniente otorgar un día no laborable para permitir la participación de la ciudadanía en los actos religiosos, culturales y sociales organizados con motivo de la festividad;

Que, corresponde extender dicha medida a las dependencias de la administración pública provincial y nacional con asiento en la ciudad de Tostado;

Que, resulta oportuno establecer que la medida sea optativa para el comercio, la industria y la banca, respetando la autonomía de dichos sectores;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, en uso de las facultades legales que le son propias por mandato de la Ley N° 2756;

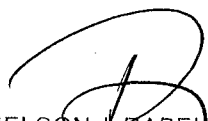
D E C R E T A:

ARTICULO 1°)- Declarase "**día no laborable**" para la Administración Pública Municipal el día 24 de Septiembre del corriente año, con motivo de la celebración de las **Fiestas Patronales de la ciudad de Tostado**, en honor a la **Santa Patrona "Virgen Nuestra Señora de la Merced"**, con alcance para toda la administración pública provincial y nacional con asiento en la ciudad de Tostado.

ARTICULO 2°)- El "**día no laborable**" establecido en el artículo precedente será, sin excepción, optativo para el comercio, la industria y la banca.

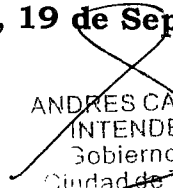
ARTICULO 3°)- Dese copia del presente Decreto a la Secretaría de Gobierno y al Departamento de Personal, a fin de que tomen conocimiento y procedan a su comunicación a todas las áreas del Municipio, a los efectos correspondientes.

ARTICULO 4°)- Regístrese, Comuníquese y Publíquese en la página web municipal, como así también en las redes sociales oficiales del municipio y a la Oficina de Comunicación y Prensa a efectos de su difusión y Archívese.-


NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado



TOSTADO, 19 de Septiembre de 2025.-


ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado